

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)  
cimpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., marzo 25 de 2022

**REF: N° 110014003078-2022-00411-00**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 5, en armonía con el artículo 6°, todos del Decreto 806 de 2020, en el sentido de acreditar por cualquier medio idóneo que el poder fue concedido mediante mensaje de datos.

Ahora, si el mandato no se otorgó por mensaje de datos deberá dar cumplimiento 74 del C. G. del P., esto es, que el poderdante deberá realizar presentación personal al mandato especial otorgado.

2. Complemente la demanda, en el sentido de indicar las direcciones físicas para notificaciones judiciales de la parte actora. Lo anterior de conformidad con el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P.
3. Allegue prueba del agotamiento de la conciliación extrajudicial en derecho, que se constituye como requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción civil al momento de interponer un proceso declarativo (arts. 35 y 38 Ley 640 de 2001, modificado por el art. 621 del C.G.P.).
4. Aporte copia legible de los certificados de defunción de José Eustorgio Bermejo Gómez, María Nicasia Téllez de Bermejo y José Héctor Bermejo Téllez (q.e.p.d.).
5. Aporte los Registro civiles de nacimiento de Ana Isabel Bermejo de Orjuela, Jorge Isaac Bermejo Tellez, Clara Ines Bermejo Tellez, Maria Ismenia Bermejo Tellez, Oscar Alexander Bermejo Acuña, Yury Liliana Bermejo Acuña, Javier Ferney Bermejo Acuña, Claudia Milena Bermejo Acuña.

**NOTIFÍQUESE,**

ABL

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 78  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47924c8c207ed70161669ada766d068e73d82a0e75a893c2642ac42f55cfa3b**

Documento generado en 25/03/2022 11:54:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**